



NIT: 891.855.130-1

SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(17 de Noviembre de 2016)

ACTO : RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. 1242 Del 02 de Noviembre DE 2016.

CODIGO DEL PREDIO: 000100050212000

CONTRIBUYENTES: GOMEZ VIANCHA MARIA BERNARDA, GOMEZ VIANCHA PEDRO DAVID, GOMEZ VIANCHA MARTHA CECILIA, GOMEZ VIANCHA OMAR, GOMEZ VIANCHA DANIEL ANTONIO Y GOMEZ VIANCHA JOSE MANUEL , identificados con las cédulas de ciudadanía Nos.23808420.4174431,23809935,91361386,9525560 Y 95311111

DIRECCION: Predio ubicado en el Municipio denominado EL PORVENIR

RECURSOS : Contra la resolución 1242 del 02 de Noviembre de 2016, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que por la dificultad para surtir la notificación personal y en consideración a que es un hecho conocido que no hay servicio de correo al predio a notificar , por tanto , se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia , al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la pagina web del municipio de Sogamoso (Alcaldía) www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia .


JENNY ESMERALDA ESTEPA PATIÑO
Auxiliar Administrativo secretaria de hacienda

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Se desfija el 02 de diciembre 2016

Jenny E. E. f.



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1242	Fecha:	02 de Noviembre de 2016
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	GOMEZ VIANCHA MARIA BERNARDA, GOMEZ VIANCHA PEDRO DAVID, GOMEZ VIANCHA MARTHA CECILIA, GOMEZ VIANCHA OMAR, GOMEZ VIANCHA DANIEL ANTONIO Y GOMEZ VIANCHA JOSE MANUEL.
NIT o CC:	23808420, 4174431, 23809935, 91361386, 9525560, 9531111
Predio Numero:	000100050212000
Dirección Del Inmueble:	EL PORVENIR
Dirección De Cobro:	EL PORVENIR

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 499 de diciembre de 2015.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de diciembre de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que GOMEZ VIANCHA MARIA BERNARDA, GOMEZ VIANCHA PEDRO DAVID, GOMEZ VIANCHA MARTHA CECILIA, GOMEZ VIANCHA OMAR, GOMEZ VIANCHA DANIEL ANTONIO Y GOMEZ VIANCHA JOSE MANUEL, quien (es) se identifica(n) con la cedula(S) de ciudadanía y/o NIT N° 23808420, 4174431, 23809935, 91361386, 9525560, 9531111, y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 000100050212000, ubicado en EL PORVENIR Y, en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"

Radicado No: 20161600375561
Remitente: IMPUESTOS
Destino: MARIA BERNARDA GOMEZ
Folios: Anexos: Copias: 0
2016-11-10 08:53 Cód verif: cbs42
Visitenos en <http://www.sogamoso-boyaca.gov.co>





MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No.1242 Del 02 de Noviembre de 2016

AÑO	%M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S.BOMB	CAR	S.ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2010	7.00	7,205,000	50,435	52,401	0	0	1,009	0	0	0	0	143,845
2011	7.00	7,205,000	50,435	50,568	0	0	1,009	0	0	0	0	102,002
2012	7.00	7,421,000	51,947	57,767	0	0	1,009	0	0	0	0	120,750
2013	5.00	22,650,000	135,900	124,818	0	0	2,718	0	0	0	0	270,406
2014	5.00	22,650,000	135,900	94,013	0	0	2,718	0	0	0	0	202,601
2015	5.00	23,030,000	139,950	56,678	0	0	2,800	0	0	0	0	199,458
2015	5.00	24,030,000	144,180	15,756	0	0	2,884	0	0	0	0	162,800
TOTALES			708,777	542,331	0	0	14,177	0	0	0	0	1,265,285

NOTA: se liquidan intereses a la fecha para conocimiento del contribuyente pues los mismos se liquidan en forma definitiva en la fecha de pago

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectué el pago.

PROYECTO: Sergio B